




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

  
Página 1  
RAM 638/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 638/13

Sucre, 15 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal Nº 112/13, de 15 de julio de la presente gestión, se determinó realizar la condecoración de Huésped Distinguido de la Ciudad Sucre, al señor Eduardo Germán Hughes Galeano, Escritor y Periodista Latinoamericano, como justo reconocimiento, por la connotada trayectoria como defensor de la libertad, identidad, Democracia y Justicia Social.

Que, cumplida la condecoración de HUÉSPED Distinguido en favor del señor EDUARDO GERMÁN HUGHES GALEANO, se tiene programado realizar una CENA TRABAJO de Carácter Institucional, con el distinguido personaje, los señores Concejales (as) y H. Alcalde Municipal, a realizarse el día miércoles 17 de julio de 2013.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, en sujeción al art. 9 del Reglamento de Manejo y Control de Fondos en Avance, los Fondos en Avance: Son débitos originados por la entrega de recursos con cargo a rendición de cuentas documentada a un servidor formalmente autorizado, para utilizarlos en el logro de un OBJETIVO IMPREVISTO.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº **001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 638/13

- Art. 1.-** AUTORIZAR a la Directiva y Oficialía Mayor Administrativa del H. Concejo Municipal, la Contratación de los Servicios que se requieran, para la realización de la CENA TRABAJO de CARÁCTER INSTITUCIONAL, ofrecida en Honor del señor Eduardo Germán Hughes Galeano, Huésped Distinguido de la Ciudad Sucre, con la participación de los Concejales (as) y Alcalde Municipal.
- Art. 2.-** INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas para la contratación de los servicios para la realización de la CENA TRABAJO de carácter INSTITUCIONAL, cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.
- Art. 3.-** Se DEJA ESTABLECIDO, que a la conclusión del evento, en razón de la materia, Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, debe remitir informe detallado por conducto regular, al Pleno del Ente Deliberante, sobre los gastos realizados, para los fines de fiscalización.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

